



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. CB-SAMC-004-2022

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: Contraloría de Bogotá D.C.

2. OBJETO: "Prestar los servicios para la realización de exámenes de medicina preventiva y del trabajo, e inmunización de influenza para los servidores de la entidad de grupos específicos que ocupan los cargos de Auxiliar de Servicios Generales y Conductores Mecánicos."

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|----------------------|--------------------|--------------------------------------|--|
| 85111500 | Servicios de Salud | Prevención y control de enfermedades | Prevención y control de enfermedades Contagiosas |
| 85121800 | Servicios de Salud | Práctica Médica | Laboratorios Médicos |

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 del 2000 y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría de Bogotá D.C., dará aplicación a lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En aras del cumplimiento de la normatividad mencionada, se determina que para la selección del contratista en este proceso contractual se utilizará el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, reglamentada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debido a que la adquisición de bienes servicios y obras del presente proceso no supera el valor máximo de esta modalidad de selección el cual corresponde a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$650.000.000)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: De conformidad con los valores promedios del mercado para cada ítem a contratar, el valor proyectado para el presente proceso contractual es de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$16.251.450), excluido de IVA (Artículo 476 del estatuto tributario).**

6.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **581 de 18 de Mayo de 2022, por valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$16.251.450), excluido de IVA (Artículo 476 del estatuto tributario);** bajo el código presupuestal O21202020090393121– del concepto denominado Servicios médicos generales, expedido por el Subdirector Financiero de la Contraloría de Bogotá.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: La Contraloría de Bogotá D.C., limitará la presente convocatoria pública a Mipymes nacionales domiciliadas en la ciudad de Bogotá, de acreditarse los siguientes requisitos:

A). Que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, **con domicilio principal en el Distrito Capital** bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre **MIPYMES colombianas** domiciliadas en Bogotá D.C.

B). Que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares

C). Que se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) MIPYMES nacionales con domicilio principal en Bogotá D.C. **(hasta un día hábil antes antes de la apertura del proceso, a través del canal de mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II).**

D) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía que sobre el particular elaboró Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales que cobijan el proceso contractual que adelanta la Contraloría de Bogotá D.C., son los que se relacionan a continuación:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

| TRATADOS VIGENTES | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | UMBRAL | EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|----------------------|-------------|--------------------------|--------|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO | Chile | Si | No | N/A | N/A |
| | México | No | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | No | | N/A | N/A |
| Canadá | | No | N/A | N/A | N/A |
| Chile | | No | N/A | N/A | N/A |
| Corea | | No | N/A | N/A | N/A |
| Costa Rica | | No | N/A | N/A | N/A |
| Estado AELC | | No | N/A | N/A | N/A |
| México | | No | N/A | N/A | N/A |
| TRIANGULO NORTE | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | No | N/A | N/A | NO |
| Unión Europea | | No | N/A | N/A | NO |
| Comunidad Andina | | Si | Si | NO | SI |

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por regla general podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

Posteriormente, la Contraloría de Bogotá D.C., a través de la Plataforma del SECOP II procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

La verificación de estos requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HÁBIL o NO HÁBIL** de la siguiente manera:

| VERIFICACIÓN | CRITERIO | RESULTADO |
|---|---|-------------------------|
| Capacidad jurídica | Verificación de los requerimientos jurídicos | Hábil/ No Hábil. |
| Condiciones de experiencia de los proponentes | Verificación de los requerimientos de experiencia específica mínima | Hábil/ No Hábil. |
| Capacidad financiera | Verificación de los requerimientos financieros | Hábil/ No Hábil. |
| Capacidad de organización del proponente | Verificación de la capacidad de organización del proponente en materia de rentabilidad. | Hábil/ No Hábil. |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

➤ **FACTORES DE PONDERACIÓN:**

Se adjudicará el contrato al proponente que habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

| CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|-------------------|
| Factor Económico (Propuesta Económica) | 50 puntos |
| Factor Técnico (Calidad y Valores Agregados) | 39.75 puntos |
| Factor Incentivo participación de las mujeres en el sistema de compras públicas | 0.25 Puntos |
| Apoyo a la Industria Nacional | 10 puntos |
| TOTAL PUNTAJE | 100 Puntos |

➤ **CAPACIDAD JURÍDICA:**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes, y los requisitos jurídicos para el presente proceso son:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula del oferente
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.
- Documento de constitución de consorcios o uniones temporales
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Registro Único de Proponentes — Cámara de Comercio
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente (para verificación de la Contraloría de Bogotá), tanto para los Representantes Legales como para las personas jurídicas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (para verificación de la Contraloría de Bogotá)
- Certificado judicial para Representante Legal expedido por la Policía Nacional. (para verificación de la Contraloría de Bogotá)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

- Antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal).
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes de Pensión, Salud y Riesgos Laborales al Sistema de Seguridad Social), de los últimos seis meses expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.
- Fotocopia de la inscripción en el RUT - Registro Único Tributario
- Compromiso anticorrupción
- Documentos de Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras interesadas en participar en este proceso de contratación y que no cuentan con domicilio en Colombia.
- Acreditación de la condición de MIPYME.

9.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La verificación de la experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no para la participación en el proceso de selección.

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo una (1) y máximo Dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con "Prestar los servicios para la realización de exámenes de medicina preventiva y del trabajo, e inmunización de influenza, que sumados sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para este proceso, equivalente a 16.25 SMMLV. Esta experiencia deberá ser acreditada con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con todos los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

En cumplimiento a los criterios habilitantes diferenciales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la Contraloría de Bogotá D.C. aplicará la siguiente diferenciación en la experiencia requerida para el presente proceso:

Para el caso de proponentes que sean empresas o emprendimientos de mujeres, o MiPymes deberán acreditar experiencia por un valor igual o superior al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso equivalente a 11.37 SMMLV.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

Para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto reglamenta el Decreto 1860 de 2021.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

9.2 CONDICIONES TÉCNICAS: El Proponente debe expresar dentro del anexo de la propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas del Estudio Previo y el Complemento del Pliego de Condiciones.

9.3

CAPACIDAD FINANCIERA

| | | |
|--|---|-----|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | | |
| Activo Corriente / Pasivo Corriente | ≥ | 1.6 |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | | |
| Total pasivo / Total Activo | ≤ | 55% |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | | |
| Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | ≥ | 2 |

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| | | |
|--|---|----------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) | | |
| Utilidad Operacional / Patrimonio | ≥ | 9% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) | | |
| Utilidad Operacional / Activo | ≥ | 5% |
| CAPITAL DE TRABAJO | ≥ | 50 %P.O. |

9.4 FACTOR DE EVALUACIÓN: Se adjudicará el contrato al Proponente que se encuentre **HABILITADO** Jurídica, Financiera y Técnica y obtenga el mayor puntaje en los factores de ponderación.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

| | |
|---|------------------------------------|
| PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA | 16 JUNIO 2022 (SECOP II) |
|---|------------------------------------|



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

| | |
|---|--|
| PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 16 JUNIO 2022 (SECOP II) |
| PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | DEL 16 AL 24 JUNIO 2022 (SECOP II) |
| PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES | HASTA EL 29 JUNIO 2022 (SECOP II) |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 29 JUNIO 2022 (SECOP II) |
| FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 30 JUNIO 2022 (SECOP II) |
| EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 30 JUNIO 2022 (SECOP II) |
| MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR | HASTA EL 06 JULIO 2022 (SECOP II) |
| SORTEO INTERESADOS CUANDO HAY MÁS DE 10 OFERENTES | 07 JULIO 2022- 3:00PM |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | DEL 30 JUNIO 2022 AL 06 JULIO 2022 (SECOP II) |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 08 JULIO 2022 (SECOP II) |
| PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS | 11 JULIO 2022 (SECOP II) |
| PRESENTACIÓN DE OFERTAS | 13 DE JULIO 2022- 11:00 AM. (SECOP II) |
| APERTURA DE PROPUESTAS | 13 DE JULIO 2022- 11:05 AM. (SECOP II) |
| INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS | 13 DE JULIO 2022- 6:00 PM. (SECOP II) |
| EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN) | DEL 13 DE JULIO 2022 AL 15 JULIO 2022 (SECOP II) |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

| | |
|--|---|
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN | 15 JULIO 2022 (SECOP II) |
| PERÍODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN | DEL 15 AL 21 JULIO 2022 (SECOP II) |
| PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN FINAL | 25 JULIO 2022 (SECOP II) |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN | 25 JULIO 2022 (SECOP II) |
| SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN | Dentro de los dos días hábiles siguientes a la etapa anterior. |

NOTA 1: Las fechas y plazos indicados anteriormente son aproximados y no generan obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así La Contraloría de Bogotá D.C, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Complemento del Pliego de Condiciones, para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la Contraloría de Bogotá D.C., todo lo cual se efectuará mediante su publicación en el portal de contratación – SECOP II -.

11. LUGAR DE ATENCION, CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: La Contraloría de Bogotá D.C., responderá las consultas de los interesados en participar en este proceso de selección, únicamente a través del canal de mensajes establecido en la plataforma del Portal de Contratación SECOP II.

12. CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso podrán consultarse en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

13. PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Contraloría de Bogotá D.C. requiere contratar. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1° , 2° , 3° , 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a la Contraloría de Bogotá D.C., ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Para las Sociedades



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

diferentes a las Sociedades Anónimas Abiertas se deberá manifestar que ninguno de sus socios y por lo tanto la Sociedad no se encuentra inhabilitada conforme al Artículo 18 de la citada ley.

LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por la ley 2160 de 2021, Art. 1, garantizará la participación de *los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas*, las cuales deberán acreditar su calidad de acuerdo con la ley y aportar los documentos y registros necesarios para verificación de su calidad ante la entidad.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 DE 2015, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2022

ISADORA FERNANDEZ POSADA
Directora Administrativa

Aprobó: Iván Andrés Hernández Cabeza- Subdirector de Contratación

Revisó: Maria Fernanda Mora Ballesteros - Profesional Subdirección de Contratación/ Doris C. Monroy P. –Profesional DAF

Proyectó: Maria Camila Vélez García- Abogada Contratista Subdirección de Contratación